

eres de su R. Consejo, y al mismo tiempo tome las providencias correspondientes en cumplimiento de su obligacion, y en defensa de su fuero

el Sr. Dn. Fran. Muñoz Ibañez: Dn. Jph. Diaz Alaxco: Dn. Felix Ortega Rex. y Dn. Jph. Mathias Soriano Alq. maior, se conformaron con el voto de el Sr. Dn. Jph. Eugenio Ortega

el Sr. Dn. Juan Pasq. Sguche se conformó con el voto de el Sr. Dn. Fran. Valentin Soriano

el Sr. Alcalde maior hizo pregunta a los Caballeros capitulares q. se allan presentes en este Ayuntamiento, si se allaban en posesion de los oficios de Rexidores Dn. Dn. Sanchez Amaia, y Dn. Antonio Arozin Vicente, a el tiempo, q. se separaron y respondido q.

si. Dixo: q. respecto a q. los grandes fundam. propuestos por el Sr. Dn. Jph. Ortega, y demas S. de su dictamen, estando ala R. Provision, q. se ha hecho saber a este Ayuntamiento solo pueden ser concernientes al asunto de propiedad, que en el Supremo Consejo se alla pendiente, sobre los oficios de Rexidores, que en el tiempo exercian Dn. Dn. Sanchez, y Dn. Ant. Arozin; en exacta puntual observancia de lo que S. M. manda, se ponga en execucion lo determinado por la maior parte, dexiéndose solo hasta el dia de mañana a las cinco de la tarde, digo a las diez de la mañana: y Mandó q. Dn. Jph. Ortega, u otros caballeros capitulares que quiera instruirse de ella.

Con lo qual se concluyó este Ayuntamiento y lo firmaron los S. con

juramentos, de q. damos fe. Juan Rex. y Dn. Fran. Valentin Soriano, Dn. Miguel Sanchez

Juan Ibañez, Dn. Jph. Eugenio Ortega, Juan Ibañez

Dn. Joseph Diaz Alaxco